



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 060-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 15 de setiembre de 2016

**VISTO:** La comunicación electrónica institucional de fecha 15.09.2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N°26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, se constituye un órgano desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, conforme es de verse de la comunicación electrónica institucional del Visto, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral, se encontrará en comisión de servicios en la localidad de Caballococha, dado a la actividad programada SUNARP TE ESCUCHA, que se llevará a cabo el día viernes 16.09.2016;

Que, ante la ausencia justificada conforme lo expresado en el párrafo precedente, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Graciela Sánchez Culqui, las funciones del Jefe de la Unidad Registral, en adición a sus funciones de Asesora Legal, por los días comprendidos el jueves 15 y viernes 16 de setiembre de 2016, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad Registral;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.





PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la encargatura de la Abog. GRACIELA SÁNCHEZ CULQUI, en las funciones de JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, los días jueves 15 y viernes 16 de setiembre de 2016, en adición a sus funciones de ASESORA LEGAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Asesora Legal, Graciela Sánchez Culqui; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



*[Firma manuscrita]*  
José Luis Farfán Silva  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/Arch.